



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 41911/2010

Córdoba,

06 SEP 2012

VISTO:

- Que, por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 783/10 se aprueba la **Carrera de Licenciatura en Enfermería- Ciclo de Complementación Curricular- Modalidad Presencial;**

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1086/11 se otorga el reconocimiento oficial y validez nacional al título de Licenciado en Enfermería- Ciclo de Licenciatura, que expide la U.N.C., a dictarse bajo la modalidad presencial;

- Que, de fojas 38 a 41, 9 a 11 y 53 a 54 (Exp. 11636/2012), la Sra. Directora de la Escuela de Enfermería, Lic. Gloria Bonelli, eleva modificaciones a los requisitos de ingreso, correlatividades y regimen de cursado de la Carrera de Licenciatura en Enfermería- Ciclo de Complementación Curricular, modalidad presencial;

- Que, cuenta con el Visto Bueno Del Consejo Consultivo de la Escuela de Enfermería en Sesión del día 15 de marzo del corriente año (fojas 43 a 48);

- Que, del informe de la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini se desprende que lo solicitado por la Sra. Directora de la Escuela de Enfermería, Lic. Gloria Bonelli, asegura el normal desarrollo de la enseñanza y a su vez mantiene una regulación similar a Carrera Licenciatura en Producción de Bio-Imágenes- Ciclo de Complementación Curricular de fojas 64 a 78;

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la entonces Sra. Subsecretaria Académica de esta Facultad, Lic. Marcela Rivarola (fojas 80);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 26/07/2012 se aprueban los Despachos favorables de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las modificaciones a la **Carrera de Licenciatura en Enfermería- Ciclo de Complementación Curricular- Modalidad Presencial**, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaria Académica de esta Facultad y las consideraciones mencionadas ut supra.

Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

738



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Artículo 2º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de las modificaciones a la **Carrera de Licenciatura en Enfermería- Ciclo de Complementación Curricular- Modalidad Presencial**.

Artículo 3º: Protocolizar y Elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°:

RP.mmc.smz

[Firma]
Prof. Méd. ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

[Firma]
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

738



[Firma]
Prof. Dr. MARCELO AUGUSTO YORIO
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba